

DECRETO ALCALDICIO N° 2542

Casablanca, 23 NOV. 2009

VISTOS:



- 1.- Que con fecha 05 de agosto del año en curso se suscribió el convenio por el Programa de Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal "**Traspaso de Recursos Extraordinarios para Ilustre Municipalidad de Casablanca 2009**", con el Servicio de Salud Valparaíso San Antonio.-
- 2.- Que las partes vienen a modificar el convenio reseñado anteriormente.
- 3.- Lo informado por el Administrador Municipal.
- 4.- Las facultades que me confieren los art. 2, 5, 6, 12, y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.



DECRETO:

- I.- Apruébase modificación al convenio por el Programa de Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal "**Traspaso de Recursos Extraordinarios para Ilustre Municipalidad de Casablanca 2009**", en el sentido de que se reemplaza en la cláusula tercera el detalle de las acciones que serán financiadas a través del **traspaso de Recursos Extraordinarios**.-

II.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal



MANUEL JESUS VERA DELGADO
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Dir. Control
Dir. Salud
Dir. RR.HH
Jurídico



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD
VALPARAISO SAN ANTONIO
SUBDEPARTAMENTO DE ATENCION
PRIMARIA

DR.DDQ/DR. GVV/T. Q. CBD/ cbdd
INT. N°: 205 bis FECHA: 18/11/2009

**MODIFICACIÓN DE CONVENIO
PROGRAMA DE APOYO A LA GESTION A NIVEL LOCAL EN
ATENCION PRIMARIA MUNICIPAL
TRASPASO DE RECURSOS EXTRAORDINARIOS**

**SERVICIO DE SALUD VALPARAISO-SAN ANTONIO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**

En Valparaíso a 18 de noviembre de 2009, entre el **Servicio de Salud Valparaíso-San Antonio**, persona jurídica de derecho público, RUT N° 61.606.500-9 domiciliado en Av. Brasil N° 1435 ciudad de Valparaíso, representado por su Director Dr. Dagoberto Duarte Quapper, Rut: 6.490.681-k, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **Ilustre Municipalidad de Casablanca**, persona jurídica de derecho público, RUT : 69.061.400-6, domiciliada en calle Constitución N° 111, comuna de Casablanca, representada por su Alcalde Sr. Manuel Jesús Vera Delgado, Rut:6.846.549-0, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

Con fecha 05 de agosto del 2009 se suscribió un convenio por el Programa de Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal '**Traspaso de Recursos Extraordinarios para Ilustre Municipalidad de Casablanca 2009**', aprobado por Resolución Exenta N° 3515, del 04 de Septiembre de 2009 del Servicio de Salud Valparaíso San Antonio.

SEGUNDO :

Por este acto, estas partes vienen en modificar el convenio individualizado en la cláusula anterior en el sentido que se reemplaza en la cláusula tercera, el detalle de las acciones que serán financiadas a través del **traspaso de Recursos Extraordinarios**, las que comprometen entre otras:

- Completar el financiamiento para la adquisición de un campímetro de doble frecuencia para la UAPO ubicada en dependencias del Hospital San José de Casablanca.
- Satisfacer necesidades de traslado de pacientes de Diálisis a Valparaíso.
- Completar la inscripción de la población en el sistema Per-cápita para ser validada ante el FONASA para al año 2010.
- Elaborar el estudio preinversional para la construcción de un CESFAM que será incorporado en la cartera de inversiones sectoriales.

TERCERO:

En todo lo demás se mantiene inalterable este convenio.



D. MANUEL JESU VERA DELGADO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA



DR. DAGOBERTO DUARTE QUAPPER
DIRECTOR SERVICIO DE SALUD
VALPARAISO-SAN ANTONIO